

ÍNDICE AI: ASA 20/40/97  
1 DE AGOSTO DE 1997

## **India: el gobierno debe responder a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos**

El gobierno de la India debe actuar de inmediato en relación con las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha declarado hoy Amnistía Internacional.

Durante una audiencia celebrada los días 24 y 25 de julio, los miembros del Comité interrogaron a la delegación india -encabezada por Ashok Desai, fiscal general de la India- sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la India.

«La audiencia demostró hasta qué punto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no es aún una realidad para el pueblo de la India -manifestó Amnistía Internacional-. Pedimos al gobierno que ponga en práctica las protecciones mínimas consagradas en el Pacto de forma prioritaria; tal y como recomienda el Comité, todas las disposiciones del Pacto han de incorporarse a la legislación nacional».

Aunque ha elogiado el papel que la Comisión Nacional de Derechos Humanos viene desempeñando en la India desde su creación, en 1993, el Comité recomendó la eliminación de las restricciones que impiden que la Comisión investigue directamente las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, y que limitan sus facultades al examen de las quejas presentadas ante ella en el plazo de un año.

«La Comisión Nacional de Derechos Humanos trabajará con una mano atada a la espalda a menos que se amplíen sus facultades», ha manifestado Amnistía.

El Comité formuló preguntas sobre la necesidad de que el gobierno central sancione el procesamiento de miembros de las fuerzas de seguridad, señalando que esto contribuye a crear un clima de impunidad y priva a la gente de remedios a los que podría tener derecho, y recomendó que se aboliera el requisito de la sanción gubernamental, y que las investigaciones judiciales o Comisiones de Investigación tuvieran facultades para procesar directamente a personal de las fuerzas armadas y de seguridad.

«El Comité subrayó el clima de impunidad creado por el hecho de que la policía y las fuerzas de seguridad desobedezcan las órdenes judiciales, en especial las de hábeas corpus. Esto indica hasta qué punto la protección de los derechos humanos sigue siendo un espejismo para muchos de los habitantes de la India».

Amnistía Internacional expresó su satisfacción por el compromiso del gobierno de ratificar la Convención contra la Tortura. «Pero, como demuestra la audiencia del Comité, una cosa es la ratificación y otra la aplicación. Los compromisos a que obliga el tratado exigen una revisión permanente de la ley y la práctica», ha declarado la organización.

### **Información general**

Muchos miembros del Comité centraron su intervención en el uso continuado de la Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas en los estados del nordeste del país, así como en

Jammu y Cachemira. En su respuesta, el gobierno de la India argumentó que las facultades que se conceden a las fuerzas armadas en virtud de esta ley eran equivalentes a las que se confieren a la policía en aplicación de las leyes penales generales. Sin embargo, la delegación manifestó que la revisión judicial de esta ley, que está pendiente de una resolución del Tribunal Supremo de la India desde 1980, se realizaría en agosto de 1997. El Comité expresó su confianza en que se examinaran las disposiciones de la Ley para hacerlas compatibles con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos..

El Comité manifestó su preocupación ante la incidencia de los actos de violencia bajo custodia y recomendó:

- la promulgación, a la mayor brevedad posible, de leyes que dispongan una investigación judicial obligatoria en los casos de «desaparición» y de muerte, malos tratos o violación bajo custodia policial,
- la adopción de medidas especiales para impedir que se produzcan violaciones de mujeres bajo custodia,
- la notificación obligatoria e inmediata de la detención a los familiares de los detenidos,
- la garantía del derecho de los detenidos a disponer de un abogado y a ser sometidos a un examen médico.

Por otra parte, el Comité expresó su inquietud por el hecho de que el gobierno de la India no hubiera recibido al relator especial de la ONU sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En sus conclusiones, el Comité manifestó asimismo su preocupación por el uso generalizado de la prisión preventiva en toda la India, especialmente de la Ley sobre Seguridad Nacional y la Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira. El Comité examinó detenidamente el artículo 22 de la Constitución de la India, que permite la prisión preventiva, a la luz del derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias y del derecho a la igualdad ante la ley, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Durante la audiencia, el Comité expresó su satisfacción por el compromiso de la India con los derechos humanos internacionales. Algunos miembros pidieron al gobierno que reforzase este compromiso difundiendo ampliamente las Conclusiones del Comité, y mediante la ratificación del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo que permitiría la presentación de quejas individuales sobre violaciones del Pacto y su examen por el Comité de Derechos Humanos.

El Comité estudió asimismo las agresiones a defensores de los derechos humanos; las desigualdades que sufre la mujer y la protección de la infancia frente a la prostitución y el trabajo infantil. El Comité señaló que los miembros de las castas y tribus minoritarias clasificadas por la Constitución (*Scheduled Castes and Scheduled Tribes*), de las «llamadas clases atrasadas» y de las minorías étnicas y nacionales siguen soportando una grave discriminación social y sufriendo de forma desproporcionada numerosas violaciones de los derechos que consagra el Pacto.

En respuesta a las preguntas del Comité sobre el reciente anuncio del gobierno de la India de su intención de firmar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU), durante la audiencia, la delegación india manifestó que antes de la ratificación de la Convención y de su entrada en vigor habría que promulgar las leyes habilitadoras pertinentes.

Previamente a la audiencia, Amnistía Internacional presentó un detallado análisis de 83 páginas sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la India; otras organizaciones internacionales, y muchas no gubernamentales, presentaron asimismo diversos informes ante el Comité.

**Para concertar una entrevista o recibir más detalles sobre el desarrollo de la audiencia del Comité sobre**

la India, rogamos llamen al Equipo del Sur de Asia, del Secretariado Internacional, +44 171 413 5648/5651.